RESOLUCIÓN N° 592
(noviembre 21 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS- FOVIS”.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION del MUNICIPIO DE DONMATIAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

2. Que el Decreto 1082 de 2015, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, siendo de obligatorio cumplimiento en Contrato interadministrativos salvo excepciones expresas.

3. Que el Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en acto administrativo que contendrá los siguientes elementos: SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA: La modalidad de contratación se desarrolla con fundamento en los siguientes aspectos:

 La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º numeral 4º, literal c, estableció que se podrá hacer uso de la modalidad de contratación directa en los casos de la celebración de Contrato interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

4. Que desde la elaboración del Plan de Desarrollo municipal “Donmatias Imparable “ 2020 – 2023, se reconocían como necesidad prioritaria actividades de Atención a mejoramientos urbanos y rurales para mitigación de riesgos y prevención de desastres; así mismo, la Gestión de Vivienda Rural, en atención y solución a problemáticas por afectación de desastres naturales presentados durante el último año, se hace necesario implementar acciones, que permitan a la administración municipal, brindar acompañamiento a las familias afectadas para atender las necesidades presentadas, notificadas a través del sistema de gestión de riesgo y dentro del cual población municipal requiere programas que mejoren su calidad de vida y la oportunidad de una vivienda digna, programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Donmatias Imparable 2020 -2023, en la Línea Estratégica Nº3 el Programa “ Viviendas dignas con amor y responsabilidad”.

5. Que durante la época de ola invernal, se han presentado casos lamentables con familias afectadas en la estructura de su vivienda y con el objetivo de dar cumplimiento a las metas planteadas desde el nivel departamental y municipal en cuanto a la vivienda digna, realizamos acercamiento con la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA con el ánimo que el Municipio de Donmatías reciba acompañamiento por parte de la entidad gubernamental para realizar un proceso de reubicación de las familias afectadas y poder dar atención a la problemática que viene creciendo con las altas temporadas y fuertes lluvias que se vienen presentado en todo el país durante el año 2022.

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

6. Que teniendo en cuenta esta situación, se presentó ante la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, bajo el radicado número R202210001774 con fecha del 18 agosto 2022, compromisos del presente estudio derivados de reunión virtual con VIVA soportada mediante acta del 7 de septiembre de 2022, donde se estableció una mesa de trabajo para evaluar las condiciones de las familias presentadas en el diagnóstico y el lote aportado por el FOVIS, reunión en la cual se determinó que para poder evaluar la posibilidad de generar una alianza entre VIVA y el Municipio vía convenio para aunar esfuerzos conjuntos y apoyar a las familias con el cierre financiero de adquisición de vivienda nueva, se debe determinar mediante estudios y diseños la capacidad portante del lote presentado por el FOVIS para la construcción de vivienda, trámites que son fundamentales para la formulación de un proyecto de vivienda y los cuales son requeridos para dar paso a la siguiente etapa que es el proceso de licenciamiento de Construcción; llegando a la conclusión que para avanzar en la posibilidad de este convenio que permita la reubicación de familias afectadas por eventos de riesgo se debe contar con: Estudio de Suelos del Terreno, Levantamiento Topográfico, Levantamiento de Planos Arquitectónicos, Planos Estructurales, hidrosanitarios y redes eléctricas, complementarios al APU del proyecto, lo cual se puede contratar mediante un paquete completo y que no supera la contratación de mínima cuantía, proceso que cuenta con los siguientes anexos recopilados a través del sistema de atención prevención del riesgo con la secretaría de Planeación y desarrollo urbano:

 - Informe de Planeación sobre la ocurrencia de hechos con una de las familias afectadas, el día 14 de mayo de 2022, con un menor de edad fallecido.
 - Solicitud de Registro ante RUD (Registro Único de Damnificados), emitido el 11 de agosto de 2022 con el radicado 03353.
 - Radicado SPOA 052376000275202200005 con fecha del 12 de junio de 2022 ante la Fiscal 029 del Juzgado de Santa Rosa de Osos.

7. Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas en materia de vivienda y atendiendo a que el Municipio de Donmatías, creo el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Donmatías, con personería jurídica independiente, en calidad de entidad descentralizada mediante el Acuerdo Municipal 16 de 1992; y teniendo en cuenta que dentro de las funciones principales del FOVIS se tiene “Desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social”: y considerando que el FOVIS – DONMATIAS cuenta con la experiencia e idoneidad para impulsar la ejecución de proyectos de vivienda de Interés Social o prioritaria, y que además el FOVIS dispone de un lote de terreno registrado con matrícula inmobiliaria Nro. 012-36026 y ficha catastral Nro. 8501848; se justifica el presente convenio interadministrativo.

8. Que el municipio de Donmatías, Antioquia, requiere celebrar Convenio interadministrativo con el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Donmatias -FOVIS, cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON EL FIN DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS DE RIESGO, EN EL PREDIO REGISTRADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 012-36026, PROPIEDAD DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA..

9. Que el municipio de Donmatías y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Donmatias -FOVIS, son entidades públicas tal como lo prescribe el literal a del numeral 1º del artículo 2º de la ley 80 de 1993, el literal C numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, además se enmarcan dentro de las entidades que compiten con el sector privado y público, siendo el Fondo de Vivienda de Interés Social y

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

Reforma Urbana del Municipio de Donmatias -FOVIS, una entidad descentralizada de la Administración Municipal

10. Que el convenio interadministrativo, se encuentra contenido en el Plan de Desarrollo Municipal y que además en el plan financiero y el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia cuenta con el debido Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00754	13/10/2022	$28.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
2.0/1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L. ($27.836.334), los cuales se ejecutarán por parte del FOVIS de conformidad con y el presupuesto oficial dispuesto para ello.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Levantamiento Topografía	Und	1.00	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2	Geotecnia Estudio de Suelos.	Und	1.00	$ 5.800.000	$ 5.800.000
3	Diseño estructural detallado.	Und	1.00	$ 5.800.000	$ 5.800.000
4	Diseño de redes hidrosanitarias detallado.	Und	1.00	$ 3.800.000	$ 3.800.000
5	Diseño de redes eléctricas detallado.	Und	1.00	$ 3.500.000	$ 3.500.000
6	Presupuesto, programación, cantidades de obra, APU y especificaciones técnicas.	Und	1.00	$ 2.000.000	$ 2.000.000
7	Renders e imágenes virtuales.	Und	1.00	$ 691.877	$ 691.877
				COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	**$ 27.836.334**

El valor del convenio obedece al cálculo realizado en la ficha técnica en el cual se realiza estudio de precios del mercado en cuanto a los entregables requeridos para dar inicio al estudio y diseño den proyecto constructivo de vivienda en sitio propio, que deberán ser asumidos por el contratista con las personas que desarrollarán las actividades propias del objeto contractual.

Se precisa que el lote sobre el cual va a recaer el objeto del contrato del contrato, es un lote aportado por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Donmatías-FOVIS-, que tiene un avaluó por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS M/L ($10.574.101), según ficha predial Nro. 8501848.

11. Que los documentos que componen el convenio podrán ser consultados en el portal de contratación SECOP II https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html

En mérito de lo anterior,

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección para desarrollar un Convenio interadministrativo entre el Municipio de Donmatías- Antioquia y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Donmatias-FOVIS- identificado con Nit. Nro. 800.213880-1, donde se identifica como Gerente y Representante Legal el señor GUSTAVO ALBERTO GOMEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.264.145 de Medellín- Antioquia, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON EL FIN DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS DE RIESGO, EN EL PREDIO REGISTRADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 012-36026, PROPIEDAD DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA."; bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el literal C del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. Declarar IDÓNEO al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Donmatias-FOVIS- identificado con Nit. Nro. 800.213880-1, donde se identifica como Gerente y Representante Legal el señor GUSTAVO ALBERTO GOMEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.264.145 de Medellín- Antioquia, para celebrar el Convenio Interadministrativo, cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON EL FIN DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS DE RIESGO, EN EL PREDIO REGISTRADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 012-36026, PROPIEDAD DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L. ($27.836.334), soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuesta

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00754	13/10/2022	$28.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
2.0/1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L. ($27.836.334), los cuales se ejecutarán por parte del FOVIS de conformidad con y el presupuesto oficial dispuesto para ello.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Levantamiento Topografía	Und	1.00	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2	Geotecnia Estudio de Suelos.	Und	1.00	$ 5.800.000	$ 5.800.000
3	Diseño estructural detallado.	Und	1.00	$ 5.800.000	$ 5.800.000
4	Diseño de redes hidrosanitarias detallado.	Und	1.00	$ 3.800.000	$ 3.800.000

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

5	Diseño de redes eléctricas detallado.	Und	1.00	$ 3.500.000	$ 3.500.000
6	Presupuesto, programación, cantidades de obra, APU y especificaciones técnicas.	Und	1.00	$ 2.000.000	$ 2.000.000
7	Renders e imágenes virtuales.	Und	1.00	$ 691.877	$ 691.877
COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)					**$ 27.836.334**

El valor del convenio obedece al cálculo realizado en la ficha técnica en el cual se realiza estudio de precios del mercado en cuanto a los entregables requeridos para dar inicio al estudio y diseño den proyecto constructivo de vivienda en sitio propio, que deberán ser asumidos por el contratista con las personas que desarrollarán las actividades propias del objeto contractual.

Se precisa que el lote sobre el cual va a recaer el objeto del contrato del contrato, es un lote aportado por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Donmatías-FOVIS-, que tiene un avaluó por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS M/L ($10.574.101), según ficha predial Nro. 8501848.

ARTÍCULO CUARTO. Declarar agotado el trámite de justificación previa requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del convenio, de que tratan las consideraciones expuestas

ARTICULO QUINTO. Realícese la publicación ordenada por el decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Donmatías-Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Administrativa de Contratación

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co